

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

LA ACEBEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Asamblea Vecinal del municipio de La Acebeda (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la agrupación constituida para el sostenimiento común de los puestos de trabajo de la Secretaría de los municipios de Robregordo, Somosierra y La Acebeda, afectando a los apartados 2 y 3 del artículo 4 de los mismos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Acebeda, a 13 de diciembre de 2010.—El alcalde, Adolfo Hernán González.

(03/48.341/10)